



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6071

BUENOS AIRES, 01 OCT 2013

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-012325-13-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., peticiona la cancelación del sitio de manufactura GLAXO WELLCOME OPERATIONS - GREENFORD, MIDDLESEX - REINO UNIDO, para la especialidad medicinal denominada FLIXOTIDE / PROPIONATO DE FLUTIASONA, forma farmacéutica y concentración: AEROSOL, 50 mcg - 125 mcg - 250 mcg, certificado N° 43.553.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que a fojas 24 obra el informe técnico favorable del Departamento de Farmacotécnica.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 1271/13.

10)

ds H



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6071**

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- CANCELASE el sitio de manufactura GLAXO WELLCOME OPERATIONS - GREENFORD - MIDDLESEX - REINO UNIDO, para la especialidad medicinal flixotide / propionato de fluticasona, forma farmacéutica y concentración: AEROSOL 50 mcg - 125 mcg - 250 mcg, perteneciente a la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., certificado N° 43.553, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a), de la Ley N° 16.463.

ARTICULO 2º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-012325-13-6

DISPOSICIÓN N° **6071**

mb

DR. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.